



**CONVENCIÓN SOBRE
LAS ESPECIES
MIGRATORIAS**

UNEP/CMS/COP13/Doc.26.4.11

20 de diciembre 2019

Español

Original: Inglés

13ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
Gandhinagar. India, 17 – 22 de febrero 2020
Punto 26.4 del orden del día

DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS Y ESPECIES MIGRATORIAS

(Preparado por la Secretaría)

Resumen:

Este documento informa a cerca de progreso de la puesta en marcha de la Resolución 7.2 (Rev.COP12) Evaluación de los impactos y las especies migratorias y propone la adopción de las decisiones que figuran en el Anexo a este documento.

DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS Y ESPECIES MIGRATORIAS

Antecedentes

1. En la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS COP12, Manila, 2017), las Partes enmendaron la Resolución 7.2 (Rev.COP12) *Evaluación de los efectos y especies migratorias*. Los párrafos operativos de la Resolución establecen que la Conferencia de las Partes:
 1. *Subraya la importancia de realizar evaluaciones de los efectos sobre el medio ambiente y evaluaciones estratégicas del medio ambiente de buena calidad, como instrumentos para la aplicación del párrafo 2 del artículo II de la Convención, sobre cómo evitar que las especies migratorias se vean amenazadas y del párrafo 4 del artículo III de la Convención, sobre protección de las especies incluidas en el Apéndice I, y como elementos importantes que deben incluirse en los ACUERDOS que se concluyan en relación con el párrafo 3 del artículo IV de la Convención sobre las especies que figuran en las listas del Apéndice II y en los Acuerdos que se concierten en relación con el párrafo 4 del artículo IV de la Convención respecto de las especies del Apéndice II y de otras;*
 2. *Insta a las Partes a que incluyan en las antedichas evaluaciones, siempre que sea pertinente, una consideración tan completa como sea posible de los efectos que abarque los obstáculos a la migración, en aplicación del apartado b) del párrafo 4 del artículo III de la Convención, de los efectos transfronterizos de las especies migratorias y de los efectos en los comportamientos migratorios o en las áreas de distribución de las especies migratorias;*
 3. *Insta además a las Partes a que utilicen, según proceda, la Evaluación de Impacto: Directrices Voluntarias sobre la Evaluación del Impacto que incluya la Diversidad Biológica respaldada por la Decisión VIII/8 de la COP8 de la CDB;*
 4. *Pide además a la Secretaría que mantenga sus contactos con las Secretarías de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, para evaluar con ellas las posibles consecuencias de las decisiones de las Conferencias de las Partes de esos acuerdos sobre la conservación de las especies migratorias; y*
 5. *Alienta a las Partes a que establezcan contactos con los enlaces nacionales correspondientes de las redes de la International Association for Impact Assessment con miras a determinar fuentes de conocimientos especializados y asesoramiento que presten asistencia en la evaluación de los efectos en las especies migratorias como parte de los procedimientos de evaluación de los efectos en general.*

Actividades para aplicar la Resolución 7.2 (Rev.COP12)

Directrices elaboradas en el marco de la CMS

2. Desde la adopción de la Resolución 7.2 en 2002, la Secretaría de la CMS ha asistido a las Partes en la aplicación de la Resolución de diversas maneras. Bajo el Grupo Operativo de múltiples partes interesadas sobre la conciliación de determinados desarrollos del sector energético con la conservación de las especies migratorias (Grupo Operativo sobre la energía) establecido por la Resolución 11.27 (Rev.COP12) *Energía Renovable y Especies Migratorias*, se ha promovido la aplicación de directrices tales como las *Directrices sobre cómo evitar o mitigar el impacto de las redes eléctricas sobre las aves migratorias en la región de África y Eurasia*. El Grupo Operativo sobre la energía tiene una composición abierta y está compuesto por gobiernos, las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales, la industria energética, instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales y otros interesados¹.

¹ Para más información, véase UNEP/CMS/COP13/Doc.26.4.2.1

3. Las Partes adoptaron la Resolución 12.14 *Impactos adversos del ruido antropogénico sobre los cetáceos y otras especies migratorias* y aprobaron las *Directrices de la Familia CMS sobre las Evaluaciones de Impacto Ambiental para las actividades generadoras de ruido marino*. Las Directrices abordan las EIA para el sonar de alta potencia militar y civil, el tráfico de embarcaciones, los estudios sísmicos, las obras de construcción, las plataformas en alta mar, la reproducción y los experimentos de exposición al sonido, los dispositivos acústicos de disuasión (pingers) y otras actividades de generación de ruido. También se ha preparado información adicional de apoyo técnico^{2,3}.
4. Para el desarrollo de la infraestructura lineal, incluyendo carreteras, cercas, canales, ferrocarriles y oleoductos, las *Directrices para abordar el impacto de la infraestructura lineal en los grandes mamíferos migratorios de Asia Central* y el Atlas de la infraestructura lineal y la migración de los mamíferos de Asia Central se han desarrollado en el marco de la Iniciativa para los Mamíferos de Asia Central (CAMI). Si bien las directrices establecen principios generales para abordar el impacto de la infraestructura lineal, el alcance geográfico previsto se limita a la región de Asia Central. En el caso de los antílopes saiga, el informe Saiga Crossing Options se desarrolló para proporcionar orientación sobre las opciones de mitigación para un muro fronterizo dentro del área de distribución de la especie entre Kazajstán y Uzbekistán.
5. Hasta ahora, gran parte de la labor en el marco de la CMS se ha concentrado en proporcionar orientación técnica sobre proyectos que afectan principalmente a las especies aviarias o acuáticas. Las directrices, el atlas y los informes preparados en el marco de la CAMI sobre el desarrollo de la infraestructura lineal han sido el único material de orientación producido en el marco de la CMS en relación con los proyectos de desarrollo que afectan a las especies migratorias terrestres. Para otras regiones y especies terrestres incluidas en la lista de la CMS que no están incluidas en la CAMI, no se han producido materiales de orientación sobre este tema bajo la CMS.

Medidas nacionales

6. Una reciente evaluación mundial de la legislación sobre EIA⁴ mostró que la mayoría de los países han hecho de la realización de EIA un requisito legal y un número creciente de países han hecho también de las EAE un requisito legal. Empero, el nivel de consideración de las especies migratorias en los procesos nacionales de EIA y EAE no ha sido bien examinado. En el marco de CAMI se llevó a cabo un análisis de la legislación nacional de los ocho países⁵ de Asia Central. El mismo mostró que existen pocas referencias directas a la infraestructura lineal, a las especies migratorias o a los impactos transfronterizos, que afectan a múltiples países, en la legislación nacional. Sólo la legislación de Kazajstán requiere explícitamente la consideración de las especies migratorias durante la construcción de la infraestructura lineal. La mitad de los países requirió la evaluación de los impactos transfronterizos. Una orientación adicional sobre la legislación nacional, tal como a través del Programa de Legislación Nacional⁶, podría ser útil para resolver estas lagunas en la legislación nacional.
7. Los informes nacionales presentados por las Partes a la COP13 no proporcionan suficientes detalles sobre las medidas específicas que las Partes han adoptado hasta la fecha para aplicar el párrafo 2 de la Resolución 7.2 (Rev.COP12) que insta a las Partes a considerar los impactos sobre las especies migratorias en los procesos EIA y EAE. Se requiere un mayor análisis para determinar los retos que enfrentan las Partes para identificar, prevenir y mitigar el impacto del desarrollo de la infraestructura lineal sobre las especies migratorias y sus hábitats como parte de los procesos EIA y EAE. Sobre la base del análisis, podrían identificarse áreas para el desarrollo de la capacidad.

2 https://www.cms.int/sites/default/files/basic_page_documents/CMS-Guidelines-EIA-Marine-Noise-TechnicalSupportInformation_FINAL20170918.pdf

3 Para más información, véase UNEP/CMS/COP12/Doc.26.2.2

4 PNUMA (2018). Evaluación de los impactos ambientales - Una revisión global de la legislación. Nairobi, Kenia.

5 Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán, Uzbekistán, Mongolia, China, y el Federación de Rusia

6 CMS Resolución 12.9

Cooperación con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente

8. De conformidad con el párrafo 4 de la Resolución 7.2 (Rev. COP12), la Secretaría siguió de cerca la evolución del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). En 2017, la Secretaría del CDB llevó a cabo un estudio independiente sobre la aplicación de las evaluaciones de impacto que incluyen la diversidad biológica, en particular la aplicación de las Directrices Voluntarias sobre la Evaluación del Impacto que incluya la Diversidad Biológica, a la que también se hace referencia en el párrafo 3 de la Resolución 7.2 (Rev. COP12) de la CMS. El estudio concluyó que se debe prestar más atención a las evaluaciones de impacto en el examen de la incorporación sectorial e intersectorial de la diversidad biológica⁷.
9. Posteriormente, las Partes en el CDB adoptaron la Decisión 14/3, Incorporación de la diversidad biológica en los sectores de la energía y la minería, la infraestructura, la manufactura y el procesamiento (COP14 del CDB, Sharm El-Sheikh, 2018). La Decisión incluía disposiciones relacionadas con el uso de las EAE y las EIA⁸. Para la incorporación de la diversidad biológica en el sector de la infraestructura, la aplicación de las acciones identificadas en las EIA y los planes de gestión ambiental asociados se ha identificado como uno de los principales desafíos⁹.

Reglas y normas de los prestamistas

10. Las instituciones financieras desempeñan un papel crucial en la adopción de buenas prácticas de evaluación del impacto ambiental y social. Por ejemplo, bajo la Norma de Desempeño 6 de la Cooperación Financiera Internacional (IFC) sobre la conservación de la diversidad biológica y la gestión sostenible de los recursos naturales vivos, los hábitats críticos se determinan sobre la base de cinco criterios, incluido uno específico para las especies migratorias o congregatorias^{10,11}. Los clientes de la IFC no implementarán ningún proyecto en áreas de hábitats críticos, a menos que se cumplan condiciones excepcionales¹². De manera similar, bajo las Políticas Ambientales y Sociales del Banco Mundial sobre Hábitats Naturales (OP 4.04), los sitios que son críticos para especies raras, vulnerables, migratorias o en peligro de extinción son considerados como hábitats naturales críticos¹³. El Banco no apoya proyectos que impliquen una conversión o degradación significativa de los hábitats naturales críticos^{14,15}. Los bancos multilaterales que aún no tienen una norma estricta podrían adoptar estas normas de desempeño existentes.

7 CBD/SBSTTA/21/INF/13

8 CBD/COP/DEC/14/3 párrafo 13(c)

9 CBD/SBI/2/4/Add.5 párrafo 43

10 Los hábitats críticos son áreas con alto valor de biodiversidad, tales como (i) hábitats de importancia significativa para la supervivencia de especies amenazadas o críticamente amenazadas; (ii) hábitats de importancia significativa para la supervivencia de especies endémicas o especies restringidas a ciertas áreas; (iii) hábitats que sustentan la supervivencia de concentraciones significativas a nivel mundial de especies migratorias o especies que se congregan; (iv) ecosistemas únicos o altamente amenazados, o (v) áreas asociadas con procesos evolutivos clave. Para más información, véase Párrafo 16 de IFC(2012) Norma de Desempeño 6 Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de recursos naturales vivos.

11 En el caso de las especies migratorias, se utilizan los siguientes umbrales para evaluar los hábitats críticos: a) zonas que se sabe que mantienen, de forma cíclica o de otra manera regular, \geq el uno por ciento de la población mundial de una especie migratoria o congregatoria en cualquier punto del ciclo de vida de la especie; y b) zonas que previsiblemente sustentan ≥ 10 el uno por ciento de la población mundial de una especie durante períodos de tensión ambiental. Para más información, véase Párrafo GN78 de IFC(2012) International Finance Corporation's Guidance Note 6: Biodiversity Conservation and Sustainable Management of Living Natural Resources.

12 Para más información, véase Párrafo 17 de IFC (2012) Norma de Desempeño 6 Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de recursos naturales vivos

13 Banco Mundial (2001) Manual de operaciones. OP 4.04

14 Banco Mundial (2001) OP4.04 Hábitats naturales. Párrafo 4

15 Cabe señalar que los prestatarios son responsables del cumplimiento del marco de salvaguardias con la ayuda de los prestamistas. Véase: WWF and IISD (2017) ¿Infraestructura en desacuerdo con la biodiversidad?

11. Los Principios de Ecuador son un marco voluntario de gestión de riesgos adoptado por 99 instituciones financieras privadas. Estas instituciones cubren el 70 por ciento de la deuda internacional de financiación de proyectos en los mercados emergentes¹⁶. Basándose en las normas de la IFC, los Principios Ecuatoriales definen los hábitats que sustentan concentraciones importantes de especies migratorias y/o congregatorias a nivel mundial como un hábitat crítico¹⁷.
12. Otros prestamistas podrían seguir los estándares y normas para las evaluaciones ambientales establecidas por los países anfitriones. Sin embargo, es posible que la legislación y los reglamentos nacionales existentes no sean tan estrictos como los establecidos por los prestamistas, como las Normas de Desempeño de la IFC, para abordar los riesgos ambientales de un proyecto.
13. Los Bancos de Desarrollo Multilaterales tienen el mandato de desarrollar sistemas y capacidades nacionales para la gestión de los riesgos ambientales y sociales y, por lo tanto, desempeñan un papel clave en la asistencia a los gobiernos para fortalecer las salvaguardias para hacer frente a los impactos sobre las especies migratorias. Otras instituciones financieras pueden también catalizar la adopción de las salvaguardias, como se hace en virtud del Principio del Ecuador. Por consiguiente, la cooperación con las instituciones financieras es crucial para hacer frente al impacto de la infraestructura sobre las especies migratorias.

Discusión y análisis

Abordar el impacto de la infraestructura lineal en las especies migratorias

14. Se prevé que en todo el mundo se construirán al menos 25 millones de kilómetros de nuevas carreteras para 2050. Esto supondrá un aumento del 60 por ciento a partir de 2010¹⁸. Asimismo, se prevé que en los próximos 40 años se construirán otros 335.000 kilómetros de vías férreas para atender la creciente demanda de viajes de pasajeros y mercancías¹⁹.
15. Si bien la infraestructura lineal proporciona múltiples beneficios socioeconómicos, tiene numerosos impactos sobre las especies migratorias, tales como la fragmentación del hábitat, las barreras a los movimientos, las colisiones, las perturbaciones y la contaminación. Las carreteras, las vías férreas y las cercas no sólo crean barreras para el movimiento de los animales, sino que también constituyen una amenaza directa, ya que los animales a menudo mueren al intentar cruzarlas, ya sea por colisión con vehículos o trenes o por enredarse en las cercas de alambre de púas. La pérdida de la conectividad del hábitat conduce al aislamiento genético, dejando a las poblaciones más pequeñas y aisladas más vulnerables y propensas a la extinción local. El desarrollo de infraestructura lineal también tiene impactos indirectos como el aumento de la caza furtiva debido a la mejora del acceso a los animales, los asentamientos humanos y las perturbaciones.
16. Dado el rápido aumento del desarrollo de la infraestructura lineal en todo el mundo, la necesidad de adoptar medidas para conservar las especies incluidas en la lista de la CMS es especialmente urgente.
17. Para prevenir y mitigar el impacto de la infraestructura lineal sobre las especies migratorias, es necesario tener en cuenta todo el ciclo de desarrollo de la infraestructura, desde la planificación hasta la clausura, y aplicar consideraciones y salvaguardias ambientales y

16 PNUMA (2018). Evaluación de los impactos ambientales - Una revisión global de la legislación. Nairobi, Kenia.

17 Hábitats Críticos son áreas con alto valor de biodiversidad, tales como (i) hábitats de importancia significativa para especies amenazadas o críticamente amenazadas; (ii) hábitats de importancia significativa para especies endémicas o especies restringidas a ciertas áreas; (iii) hábitats que sustentan concentraciones significativas a nivel mundial de especies migratorias o de especies que se congregan; (iv) ecosistemas únicos o altamente amenazados, y/o (v) áreas asociadas con procesos evolutivos clave. Para más información, véase <https://equator-principles.com/about/352/>

18 Laurance, W. F., Clements, G. R., Sloan, S., O'Connell, C. S., Mueller, N. D., Goosem, M., ... & Van Der Ree, R. (2014) Una estrategia global para la construcción de carreteras. *Nature*, 513(7517), 229.

19 CBD/SBSTTA/21/5

sociales en una etapa temprana. Los instrumentos de planificación, tales como las EAE, podrían utilizarse para abordar las políticas y los planes a nivel nacional, paisajístico o sectorial antes de que se ejecuten los proyectos individuales.

18. Es necesario disponer de información sobre las especies migratorias y sus hábitats para garantizar que se tengan en cuenta las consideraciones relativas a las especies migratorias durante las fases de planificación. Empero, la falta de datos disponibles, accesibles y apropiados²⁰, inclusive los relativos a las especies migratorias, tales como las rutas y las pautas migratorias, parece constituir un reto importante en los procesos EIA y EAE.
19. Si bien en general no se incluye en la legislación nacional de EIA²¹, la jerarquía de la mitigación²² debe aplicarse para dar prioridad a los esfuerzos encaminados a evitar los impactos sobre la minimización, la rehabilitación o las compensaciones. Ya se dispone de una serie de documentos de orientación²³ y normas²⁴ sobre el desarrollo de infraestructuras lineales para ayudar a las Partes a evitar y mitigar los efectos de las infraestructuras lineales. Sin embargo, los materiales de orientación específicos sobre el tratamiento de los impactos sobre las especies migratorias han sido limitados. Además, la información sobre las medidas específicas para cada especie para evitar y mitigar los impactos negativos de la infraestructura lineal parece ser bastante escasa²⁵.
20. Se necesita un análisis adicional con la participación de expertos e interesados pertinentes que participan en el desarrollo de la infraestructura lineal para identificar más áreas prioritarias de intervención en el marco de la CMS. Los diferentes interesados pueden enfrentarse a diferentes retos al considerar la conservación de las especies migratorias en diferentes etapas del desarrollo de la infraestructura, tales como la planificación, el diseño, la financiación y la construcción. Por lo tanto, un enfoque de múltiples partes interesadas sería útil para identificar los retos y oportunidades para abordar mejor el impacto de la infraestructura lineal en las especies migratorias.

Tipos adicionales de infraestructura que pueden afectar a las especies migratorias

21. Además de la infraestructura lineal, hay otros tipos de desarrollo de infraestructura que no están siendo examinados actualmente bajo las corrientes de trabajo de la CMS. Estos incluyen la infraestructura asociada con las áreas urbanas de rápida expansión, las telecomunicaciones y el desarrollo costero.
22. Por ejemplo, mientras que las *Directrices de la Familia CMS* se han preparado sobre las actividades de generación de ruido en el medio ambiente marino, otras amenazas para las especies acuáticas relacionadas con el desarrollo de la infraestructura no se abordan todavía a través de ningún documento de orientación. Estas incluyen los impactos del desarrollo costero en las playas de anidación de las tortugas, incluyendo la construcción de casas, hoteles, restaurantes y carreteras frente a la playa, así como las alteraciones en los hábitats de muchas especies a través de la renovación de la playa, la construcción de diques, o el dragado cerca de la costa y la construcción de plataformas petrolíferas.
23. Por lo tanto, la Secretaría podría llevar a cabo un análisis adicional y proporcionar orientación sobre cómo hacer frente a esas amenazas, en colaboración con el Consejo Científico, así como con otras entidades y expertos.

Acciones recomendadas:

20 PNUMA (2018). Evaluación de los impactos ambientales - Una revisión global de la legislación. Nairobi, Kenia.

21 PNUMA (2018). Evaluación de los impactos ambientales - Una revisión global de la legislación. Nairobi, Kenia.

22 La jerarquía de mitigación es la secuencia de acciones para anticipar y evitar los impactos sobre la biodiversidad y los servicios eco sistémicos; y donde no es posible evitarlos, reducirlos al mínimo; y, cuando se producen impactos, rehabilitarlos o restaurarlos; y donde quedan impactos residuales significativos, compensarlos. (La Iniciativa Intersectorial sobre Biodiversidad 2013)

23 WII (2016) Medidas ecológicas para mitigar los impactos de la infraestructura lineal en la vida silvestre. La Parte IV proporciona una visión general útil de los documentos de orientación disponibles

24 Como el sistema de calificación de Greenroads® y SuRe® Standard. Ver Anexo 15 del Banco Mundial (2019) Reducción de los riesgos ambientales de las inversiones de la Iniciativa de Cinturón y Carreteras en la infraestructura de transporte

25 En el marco del programa de trabajo de la CAMI (2021-2026) 3.5, se recopilará información sobre las soluciones de mitigación para casos específicos, especies, paisaje y tipo de barrera. Para más información, véase UNEP/CMS/COP13/Doc.26.3.5

24. Se recomienda a la Conferencia de las Partes:
- a) adoptar los proyectos de decisión que figuran en el Anexo del presente documento; y
 - b) considerar si se añaden las Decisiones sobre el desarrollo de orientaciones sobre los impactos relacionados con la infraestructura en las playas y los hábitats cercanos a la costa de las especies enumeradas por la CMS a los proyectos de Decisión contenidos en los Documentos 26.2.6 *Tortugas Marinas* o 26.2.10 *Programa mundial de trabajo para los cetáceos*.

PROYECTOS DE DECISIÓN

DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS Y ESPECIES MIGRATORIAS

Dirigido a las Partes

- 13.AA Se pide a las Partes que informen sobre las medidas adoptadas para aplicar el párrafo 2 de la Resolución 7.2 (Rev.COP12) *Evaluación de los efectos y especies migratorias* y que compartan información sobre los retos, las lecciones aprendidas y las necesidades para un mayor desarrollo de la capacidad.

Dirigido al Consejo Científico

- 13.BB Se pide al Consejo Científico que establezca un grupo de trabajo de múltiples interesados directos sobre la infraestructura lineal, compuesto por interesados directos con experiencia y conocimientos sobre el impacto del desarrollo de la infraestructura lineal en las especies migratorias y las opciones de mitigación. El grupo de trabajo deberá:

a) examinar la información disponible relativa al desarrollo de la infraestructura lineal y los posibles impactos sobre las especies migratorias, la compilación de las respuestas recibidas en virtud de la Decisión 13.AA, compiladas por la Secretaría de conformidad con la Decisión 13.DD (a), y otra información pertinente;

b) identificar las áreas en las que se requiere mayor asistencia para mejorar la aplicación de la Resolución 7.2 (Rev.COP12) párrafo 2, que *a las Partes a que incluyan en las antedichas evaluaciones, siempre que sea pertinente, una consideración tan completa como sea posible de los efectos que abarque los obstáculos a la migración, en aplicación del apartado b) del párrafo 4 del artículo III de la Convención, de los efectos transfronterizos de las especies migratorias y de los efectos en los comportamientos migratorios o en las áreas de distribución de las especies migratorias;*

c) elaborar un plan de trabajo y determinar las tareas prioritarias del grupo de trabajo sobre la base de la información existente, tales como normas, directrices, mejores prácticas relacionadas con el tratamiento de los efectos del desarrollo de la infraestructura lineal, así como el examen de la compilación en virtud del párrafo (a);

d) formular recomendaciones sobre la futura orientación de los trabajos en el marco de la Convención para apoyar a las Partes para abordar el impacto de la infraestructura lineal en las especies migratorias.

- 13.CC Se solicita además al Consejo Científico que

- a) identifique los tipos de infraestructura que no se han abordado en el marco de la CMS y que son de particular importancia para la conservación de las especies incluidas en las listas de la CMS, proporcione asesoramiento sobre las posibles medidas que podrían adoptarse para abordar dicha infraestructura, e informe de las conclusiones a la 14ª Reunión de la Conferencia de las Partes;
- b) considerar los resultados del grupo de trabajo sobre la infraestructura lineal y hacer recomendaciones a la 14ª Reunión de la Conferencia de las Partes.

Dirigido a la Secretaría

13.DD La Secretaría deberá:

- a) preparar un cuestionario para su distribución a las Partes y compilar las presentaciones en respuesta a la Decisión 13.AA;
- b) compilar las normas, directrices y mejores prácticas existentes relacionadas con el tratamiento del impacto del desarrollo de la infraestructura lineal y ponerlas a disposición en línea;
- c) con sujeción a la disponibilidad de fondos, convocar al menos una reunión para ayudar al grupo de trabajo a aplicar la Decisión 13.BB;
- d) actuar de enlace con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Asociación Internacional para la Evaluación del Impacto, el Banco Mundial y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes, los acuerdos ambientales multilaterales, el sector privado, los bancos de desarrollo, las instituciones financieras, los donantes, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones académicas, según proceda, para apoyar el funcionamiento del grupo de trabajo y ayudar a las Partes a hacer frente a los impactos de la infraestructura lineal y de otro tipo sobre las especies migratorias, por ejemplo mediante actividades conjuntas de desarrollo de la capacidad.

Dirigido a las Partes, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otros interesados pertinentes

13.EE Se alienta a las Partes, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, así como a otros interesados directos pertinentes, a que apoyen al Consejo Científico en la aplicación de la Decisión 13. BB mediante el suministro de insumos técnicos, así como de recursos financieros.